



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE CABRA

C/ HISTORIADOR GARCIA MONTERO S/N 1ª. Planta

Tlfno.: 957 746290 SECCION CIVIL: 670 94 22 95. Fax: 957 74 60 36

Email: JMixo.1.Cabra.JUS@juntadeandalucia.es

Número de Identificación General: 1401342C20200000382

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 191/2020. Negociado: SC

Sobre: Obligaciones

De: JOSE TOMAS LUNA AMO

Procurador/a Sr/a.: MARIA SIERRA MANCHADO ROPERO

Letrado/a Sr/a.: PEDRO GONZALEZ JIMENEZ

Contra: VICENTE GOMEZ BAENA

Procurador/a Sr/a.: FERNANDO MARIN VARGAS

Letrado/a Sr/a.: JOSE JESUS PEÑA HUETE

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: LORETO LOPEZ ROMERA

En CABRA, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En la presente ejecución se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

1.- FINCA DE BAENA N°: 19321

N°. DE IDUFIR: 14002000125267

RUSTICA: Olivar al sitio de TALEGON, TALEGARES, LLANO DE SOLIS, conocido como "Candiles junto al Gitano" en el término de Baena, que mide dos fanegas y tres celemines o una hectárea, treinta y seis áreas, setenta y una centiáreas. Linda: norte, AGUSTIN JIMENEZ Y SERAPIO SALAS; sur, FRANCISCO CORTES; este, SERAPIO SALAS; oeste, ARROYO. REFERENCIA CATASTRAL: No se acredita.

TITULARIDADES

Nombre: VICENTE Apellidos: GOMEZ BAENA N.I.F.: 75.678.041-Z

Titular de: 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER: PRIVATIVO

INSCRIPCION 5ª AL TOMO: 520 LIBRO: 383 FOLIO: 216 FECHA: 23/01/08

2.- FINCA DE BAENA N ° : 24557

N° DE IDUFIR : 14002000154977



Código:	OSEQR3XJWPTGRYJXVLVMUZVRB8FU5H	Fecha	30/11/2021
Firmado Por	LOPEZ ROMERA MARIA LORETO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





RUSTICA:OLIVAR de secano, en el termino de Baena, y sitio Quebradas o Gilena, paraje Llano de Paviás, de cabida una fanega y un celemin y medio equivalente a sesenta y nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Este, con tierras de la finca la Porquera y Juan Priego Cantero; Sur, Juan Priego Arrebola; y Oeste, Felipe Luna Pérez, Antonio Caballero Jiménez y Juan Baena Jiménez. REFERENCIA CATASTRAL:No consta.

TITULARIDADES

Nombre: VICENTE Apellidos: GOMEZ BAENA N.I.F.: 75.678.041-Z
Titular de 100% PLENO DOMINIO

INSCRIPCION 3ª AL TOMO: 317 LIBRO: 223 FOLIO: 86 FECHA: 27/04/05

3.- FINCA DE BAENA N' 24500

Nº DE IDUFIR: 14002000154625

RUSTICA: Suerte de tierra de olivar conocida por "A 1ª derecha del Carril", procedente de la hacienda denominada "Casería de los Hacheros/^", según el título paraje de El Cahiz, en el término de Baena. Ocupa una extensión superficial de una fanega, cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes a ochenta y dos áreas, ochenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: norte, olivar de Manuel Cubero; sur, Carretera de la Casería; este, por encima de la carretera, con finca de Telesfora Navas; y al oeste, Carretera de la Casería. Le corresponde a esta finca la cuarta parte indivisa de la casería y de la era empedrada de la hacienda de los Macheros. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

TITULARIDADES

Nombre: VICENTE Apellidos: GOMEZ BAENA N.I.F.: 75.678.041-Z

Titular de 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO

INSCRIPCION 4ª AL TOMO: 316 LIBRO: 222 FOLIO: 200 FECHA: 25/02/08

4.- FINCA DE DOÑA MENCIA Nº: 955,

IDUFIR: 14004000067516

Naturaleza de la finca: URBANA: Casa Descripción: CASA CUYA FACHADA PRINCIPAL MIRA AL SUR

CALLE LLANA, número: 5 14860 Terreno: trescientos ochenta metros cuadrados linderos: fondo, PORCION DE PROCEDENCIA SEGREGADA PROPIEDAD DE DOLORES VERA JIMENEZ; derecha, JOSE POLO JURADO; izquierda, ANTONIO MARIA NAVAS POLO REFERENCIA CATASTRAL: 0175549UG8507N0001KX



Código:	OSEQR3XJWPTGRYJXVLVMUZVRB8FU5H	Fecha	30/11/2021
Firmado Por	LOPEZ ROMERA MARIA LORETO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

URBANA: CASA situada en la calle Llana, número cinco de la villa de Doña Mencía, cuya fachada mira al sur, y linda: por su derecha entrando, con otra de Don José Polo Jurado; por la izquierda, con Don Antonio María Navas Polo; y por la espalda, con porción de procedencia que se segregó y vendió a Doña Dolores Vera Jiménez. Tiene una puerta accesoria a la Calle Santa Catalina.

Ocupa una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados según título y según Registro, tiene una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados; de las que una tercera parte se encuentra construida, siendo el resto patios y estando la casa en estado ruinoso. Referencia Catastral: 0175549UG8507N0001KX.

TITULARIDADES

Nombre: VICENTE Apellidos: GOMEZ BAENA N.I.F.: 75.678.041-Z

Titular de 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO

INSCRIPCION 14ª AL TOMO: 102 LIBRO: 15 FOLIO: 125 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 637 de la L.E.C., que si los bienes embargados no fueren de aquéllos a que se refieren los artículos 634 y 635 de la L.E.C., se procederá a su avalúo, lo que sucede en el presente caso, y el artículo 638.1 de la L.E.C., que para la valoración de los bienes, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia encargado de la ejecución designará el perito tasador que corresponda de entre los que presten servicio en la Administración de Justicia, en su defecto, de los organismos o servicios técnicos dependientes de las Administraciones Públicas, y en último término, de los que figuren en la correspondiente relación suministrada a este órgano judicial.

SEGUNDO.- El perito designado podrá ser recusado por el ejecutante y el ejecutado que hubiere comparecido, en la forma prevista en el artículo 125 de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1.- Designar como perito tasador a DON JOSE ISAAC MUÑOZ HERNANDEZ, al que por turno corresponde de los listados obrantes en este Secretaría, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.

2.- Notificar la designación al perito que resulte designado a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuar en el día DIEZ DE DICIEMBRE a las 11'00 horas, de no concurrir causa de abstención que lo impida.



Código:	OSEQR3XJWPTGRYJXVLVMUZVRB8FU5H	Fecha	30/11/2021
Firmado Por	LOPEZ ROMERA MARIA LORETO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **REPOSICIÓN**, ante el Secretario Judicial que la dicta. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones 1430.0000.05.0191.20 del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE CABRA, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQR3XJWPTGRYJXVLVMUZVRB8FU5H

Código:	OSEQR3XJWPTGRYJXVLVMUZVRB8FU5H	Fecha	30/11/2021
Firmado Por	LOPEZ ROMERA MARIA LORETO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

